

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE HASTA 40 PYMES Y AUTÓNOMOS DEL SECTOR AGROALIMENTARIO E INDUSTRIA COMPLEMENTARIA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

En Palencia, a 1 de agosto de 2025.

Expediente de contratación:

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Conrado Merino Inyesto, con D.N.I.: 12742303G, quien actúa en nombre y representación de la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE PALENCIA, en adelante COCIPA, con C.I.F.: Q3473001J y domicilio en PLAZA PÍO XII, Nº 7 - PALENCIA, en calidad de Presidente.

Y DE OTRA PARTE: D^{ra}. Tatiana Tulupova, con D.N.I.:X1374316C, quien actúa en nombre y representación de CORPORATE DE INNOVACION Y DESARROLLO SL, con C.I.F.: B39527122 y domicilio en Calle Calvo Sotelo, nº 23, planta 2 Pta Iz, 39002 Santander, en calidad de Administradora única.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente contrato, cuyos antecedentes y cláusulas son los siguientes:

ANTECEDENTES

COCIPA tiene aprobado su documento de *Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia*, con fecha de 19 de Junio de 2025, que regulan sus procedimientos de contratación.

El presente contrato se formaliza de acuerdo con las disposiciones del documento de Condiciones básicas para la contratación del expediente PA010, aprobado con fecha de 3 de junio de 2025.

La adjudicación de este contrato se realizó mediante Resolución de la Presidencia con visto bueno de la Secretaría de la Cámara, con fecha de 18 de julio de 2025, de acuerdo con el procedimiento indicado en el citado documento de Condiciones básicas para la contratación.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

El objeto del presente contrato es la contratación de un servicio de consultoría para impulsar la transformación digital de hasta 40 Pymes y autónomos del sector agroalimentario y empresas complementarias de la provincia de Palencia, financiado por la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Economía y Hacienda, con las características y prestaciones relacionadas en el documento de Condiciones básicas para la contratación, que se une como anexo al presente contrato.

El trabajo a realizar será:

El trabajo de consultoría a realizar para cada una de las 40 empresas destinatarias será el apoyo a los técnicos de Cámara, en las fases 1 y 2, dentro de la ejecución de un Plan de Digitalización completo que debe comprender las siguientes fases:

1. Realización de un Diagnóstico de su situación de digitalización
2. Elaboración de informe Plan de Actuación
3. Seguimiento de Ejecución del Plan de Actuación que se realizará durante la implantación de las actuaciones priorizadas en el plan de digitalización, donde se dará soporte a la empresa durante un periodo máximo de 6 meses, con el objetivo de asegurar la ejecución y el seguimiento del plan.

En concreto se pretende contratar 12 horas de consultoría y supervisión para cada una de las 40 empresas, en las fases 1 y 2. Las actividades que integran el contrato son:

Diagnósticos	Horas consultor
Análisis información previa	2
Identificación de necesidades y oportunidades de mejora	2
Borrador del informe	2
Presentación Plan / Priorización medidas	1
Total	7
Plan de actuación	
Redactar acciones priorizadas en detalle con tecnologías a implantar	1
Jornada con la empresa – presentación del plan	1
Asesoramiento soluciones/proveedores tecnológicos	1
Ajuste de medidas/revisión de indicadores e incidencias	1
Aprobación de propuesta	1
Total	5

Segunda. Precio

El precio del contrato es de veintitrés mil quinientos euros (23.500,00€), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de Cuatro mil novecientos treinta y cinco (4.935,00 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de Veintiocho mil cuatrocientos treinta y cinco euros (28.435,00€).

Estimación del presupuesto tal como se detalla a continuación:

Unidad	Horas estimadas por unidad	Precio/hora estimada por unidad*	Total precio unitario (IVA incluido)	Nº unidades máximas de Planes de Digitalización
Plan de Digitalización	12 horas	59,24€	710,88	40

** Para la estimación de esta cantidad (precio/hora estimada por unidad) se ha tomado en consideración los gastos directos previstos (personal y otros gastos directos), los gastos indirectos estimados en base a los costes generales en atención a la naturaleza del servicio (15%) y un beneficio industria del 6%.*

El precio total estimado del contrato, resultante de la suma de ambos conceptos y calculado como producto del número máximo de unidades previsto por el precio unitario

El precio incluye cualquier desplazamiento, dietas y gastos que se deriven del servicio con independencia de donde se ubique el domicilio social de la empresa.

Dado que se trata de un contrato por precios unitarios, el importe final a abonar se ajustará en función de las unidades efectivamente ejecutadas y concluidos satisfactoriamente dentro del límite máximo previsto para cada concepto.

El presente contrato está cofinanciado en un 100% a través de la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tercera. Facturación y pago

La Cámara abonará trimestralmente el importe por las horas efectivamente realizadas y Planes de Digitalización (fase 1 y 2) efectivamente realizados y concluidos por empresas finalizado una vez se hayan entregado a la Cámara la documentación justificativa y sean aprobados por esta.

No se abonarán parcialmente las horas si no se finalizan las horas destinadas a una empresa.

El abono de las facturas se realizará como máximo a los 30 días de fecha de factura.

En cada una de las facturas el contratista incluirá el importe correspondiente los trabajos efectivamente realizados y concluidos, una vez se hayan entregado a la Cámara los Informes Definitivos y la documentación justificativa y sean aprobados por esta.

Cuarta. Plazos

El contrato dará inicio el día siguiente a la firma del presente contrato y finalizará el 31 de diciembre de 2026

El contrato no es prorrogable

Quinta. Recepción de la prestación

Tal y como se establece documento de Condiciones básicas para la contratación, el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este documento de Condiciones básicas para la contratación y a satisfacción de COCIPA.

Una vez cumplidos los trámites señalados en el Documento de Condiciones básicas para la contratación, si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción, dentro del mes siguiente de haberse producido la realización del objeto del contrato.

Si la prestación del contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se comunicará al contratista tal circunstancia y se dictarán por escrito las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas. Si pese a ello, los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

El contratista debe ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado, efectuándose por el órgano de contratación una verificación de la efectiva realización de las prestaciones objeto del mismo en los términos pactados; proponiendo al término de dicha verificación que se lleve a cabo la recepción del contrato, si estimase cumplidas las prescripciones técnicas.

En el caso de que a su terminación o a lo largo de la ejecución del contrato, el órgano de contratación estimase incumplidas las prescripciones técnicas del mismo, dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el responsable del contrato, éste la elevará, con su informe, al órgano de contratación, que resolverá sobre el particular.

Sexta. Deberes y obligaciones de las partes.

CORPORATE DE INNOVACION Y DESARROLLO, S.L. se obliga a la realización de la prestación objeto del contrato con la diligencia propia de una empresa especializada en este tipo de actividades, con estricta sujeción a la documentación que rige la contratación y a satisfacción de la Cámara

En particular CORPORATE DE INNOVACION Y DESARROLLO, S.L., durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, se compromete a facilitar a las personas designadas por COCIPA a tales efectos, la información y documentación que estas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

COCIPA, por su parte, se obliga a pagar el precio acordado en el contrato de acuerdo con las estipulaciones y requisitos establecidos en la documentación que rige la contratación, si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, y a proporcionar a CORPORATE DE INNOVACION Y DESARROLLO, S.L. toda la colaboración e información que precise para el adecuado desarrollo de sus tareas.

Séptima. Periodo de Garantía

Se establece un periodo de garantía de 1 año, que comenzará a contar desde la fecha de recepción o conformidad de los trabajos objeto de este contrato.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de las partes recibidas comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

Octava. Deber de confidencialidad.

Ambas partes se comprometen a mantener la confidencialidad de cualquier información a la que tengan acceso con motivo del presente contrato. En particular, el adjudicatario se obliga a no divulgar ni utilizar para otros fines información relativa a la Cámara de Comercio de Palencia sin su autorización expresa.

Esta obligación de confidencialidad se mantendrá incluso tras la finalización del contrato, salvo que la información sea de dominio público o su divulgación sea requerida por ley.

Novena. Propiedad intelectual.

La Cámara de Comercio de Palencia será titular de todos los derechos de explotación sobre los resultados, informes o materiales generados en ejecución del contrato. El adjudicatario no podrá reproducir, distribuir ni utilizar dichos materiales sin autorización previa y expresa de la Cámara.

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario mantiene sus derechos morales sobre las obras intelectuales en los términos establecidos en la legislación vigente.

Décima. Protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el adjudicatario se compromete a tratar los datos personales a los que tenga acceso con la finalidad exclusiva de ejecutar el presente contrato, garantizando la aplicación de medidas de seguridad adecuadas.

Una vez finalizado el contrato, deberá devolver o destruir cualquier dato personal tratado, salvo que la normativa aplicable exija su conservación.

El adjudicatario no subcontratará con ningún tercero la realización de ningún tratamiento objeto del contrato.

Undécima. Naturaleza jurídica del contrato y jurisdicción

El presente contrato tiene carácter privado. Así, en lo que se refiere a los efectos, modificación y extinción del mismo, se regirá por las normas de derecho privado que le resulten de aplicación y por las previsiones que se contiene el documento de Condiciones básicas para la contratación.

El documento de Condiciones básicas para la contratación, sus Anexos, , la oferta económica y la propuesta técnica presentada por el adjudicatario en su proposición, revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales.

Ambas partes se someten, con renuncia a su fuero propio si lo tuvieran, a los Juzgados y Tribunales de Palencia para la interpretación de cualquier cuestión litigiosa que se derive de este contrato.

Encontrándolo conforme, lo otorgan y firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Por la empresa CORPORATE DE Cámara Oficial de Comercio, Industria y
INNOVACION Y DESARROLLO, S.L. Servicios de Palencia

Fdo.: Tatiana Tulupova

Fdo.: Conrado Merino Inyesto